



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-131/2019

RECURRENTE:
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE
MORENA EN BAJA CALIFORNIA Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
VIII CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

Vistas las cuentas que anteceden de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en las que hace constar que a las quince horas con dieciocho minutos del día de hoy, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número IEEBC/CDEVIII/637/2019 signado por Yolanda Medina Hernández, Secretaria Fedataria del VIII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constantes en dos fojas útiles, con el cual anexa las documentales que se describen en la razón de recibido asentado por el Oficial de Partes, constante en ciento ochenta y un fojas útiles, por otro lado, se hace constar que a través del Sistema de Notificaciones por correo electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc.@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, se recibió el día de hoy cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por el Actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de treinta de mayo del año en curso, dictado dentro del expediente SG-JDC-206/2019, integrado con motivo de la impugnación presentada por Rodolfo Epifanio Adame de Alba, del cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional solicitó copia certificada de la demanda y en atención a dicha petición remite copia certificada de la demanda aludida, así como de la sentencia de treinta de mayo dictada dentro del expediente SG-JDC-206/2019, anexando archivo con el acuerdo digitalizado y cédula de notificación, copias certificadas de la demanda y sentencia de referencia, los cuales se adjuntan en forma impresa.



Por lo anterior, con fundamento en los artículos 289, 290, 291, 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Se tiene al VIII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California dando cumplimiento en tiempo y forma al proveído de treinta de mayo del año en curso, misma que se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO.- Se tiene a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, enviando copia certificada de la documentación solicitada mediante acuerdo de treinta de mayo del año en curso, la cual se ordena agregar a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESUS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
DEL ESTADO DE
SECRETARÍA

SECRETARÍA
GENERAL DE
ACUERDOS